

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15402 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

Señores

MARIANO COLOMBO, PABLO BATTILANA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: "LÁMINA PARA EL ARMADO DE UN ESTANTE EXHIBIDOR Y ESTANTE EXHIBIDOR OBTENIDO"

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2020/079656

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 21 de octubre de 2020.

PRIORIDAD: 17/02/2020, AR (ARGENTINA), P20200100442

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 1 de agosto de 2024 bajo el número NC2022/0012190, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proveer una nueva lámina para el armado de un estante exhibidor de productos de venta, la cual presenta una estructura simple que permite el armado/desarmado de manera práctica, rápida y fácil.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una lámina metálica para el armado de un mueble exhibidor de artículos variados de venta, la cual tiene al menos un panel principal que presenta un borde libre superior y un borde libre inferior y por lo menos una pluralidad de recortes de plegado alineados a lo largo de por lo menos dos líneas de plegado.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 1 de agosto de 2024.

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

Esta Oficina informa que la reivindicación dependiente 11 carece de claridad debido a una falsa dependencia. Aunque la reivindicación 11 se presenta como dependiente de la reivindicación 1, que se refiere a una lámina plegable, su preámbulo menciona un mueble exhibidor, lo cual resulta incoherente. Se sugiere que la reivindicación 11 dependa de la reivindicación 6, la cual sí se refiere a un mueble exhibidor.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de febrero de 2020, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	GB2493442	“Shelving unit”	6 de febrero de 2013
D2	US5141115	“Cluster bin storage system”	25 de agosto de 1992

D1¹ divulga un unidad de estantería 1 comprende unos medios de estante alargados 2, con un soporte posterior 3 que se extiende generalmente hacia arriba en uso desde un borde adyacente del estante, y al menos una placa de extremo de estante 6 que se extiende generalmente hacia arriba desde un extremo adyacente de los medios de estante, la el soporte posterior está conectado a cada placa de extremo de estante mediante medios de lengüeta ubicados de forma acoplable dentro de los medios de casquillo 9 (Resumen).

D2² divulga un conjunto de contenedores en grupo incluye un miembro generalmente plano que puede plegarse en una configuración con forma de contenedor y montarse en una pared. El elemento incluye porciones en forma de gancho que cooperan con los soportes de pared para retener el contenedor plegado en su interior. El contenedor incluye unos soportes especialmente configurados para retener la base del mismo (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0012190

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=2493442A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20130206&DB=&locale=en_EP
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5141115A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19920825&DB=&locale=en_EP

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

del 1 de agosto de 2024) refiere a: “Una lámina metálica para el armado de un mueble exhibidor de artículos variados de venta (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una lámina metálica para el armado de un mueble exhibidor de artículos variados de venta, en donde la lámina metálica comprende:	Estanterías para la exhibición y almacenamiento de productos minoristas (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 1).	El contenedor 10 está fabricado a partir de una lámina de material duradero, flexible y liviano (Fig. 1; Col. 4, Líneas. 41 a 43).
Al menos un panel principal (2) que comprende un borde libre superior y un borde libre inferior. (...).	Un panel de estantería plano alargado 2 conectado (en uso) a un panel de soporte trasero (o trasero) alargado 3 (Fig. 1; Pág. 7, Párr. 3).	La primera región 16 forma el frente del contenedor cuando el elemento aplanado está plegado (Fig. 1; Col. 5, Líneas. 6 a 8).
Por lo menos una pluralidad de recortes de plegadoalineados a lo largo de por lo menos dos líneas de plegado (...).	Se doblan los labios inferiores 4 y trasero 5. A continuación, la pieza en bruto se pliega a lo largo de una primera zona (...) (Fig. 4; Pág. 9, Párr. 5).	Incluye una primera bisagra viva 11, una segunda bisagra viva 12, una tercera bisagra viva 13 (Fig. 1; Col. 5, Líneas. 3 a 5).
Al menos un sub-panel (8,19,102,202,210,223) del panel principal (2), dispuesto entre las al menos dos líneas de plegado (...)	El panel de estante 2 está provisto a lo largo de su borde frontal (en uso) con un labio frontal 4 girado hacia abajo (Fig. 1; Pág. 7, Párr. 3).	El contenedor 10 incluye además una cuarta región 22 que proporciona la base del mismo (Fig. 1; Col. 5, Líneas. 27 a 28).
Una solapa de resguardo (12,25,108,206,218,231) debajo de una de las al menos dos (...).	Los paneles de extremo 6 y el panel de soporte de espalda 3 se sujetan entre sí proporcionando ranuras 9 (...) (Fig. 2; Pág. 8, Párr. 2).	Una cuarta región de formación de fondo 22 que está bisecada a lo largo de su ancho por una bisagra adicional 62 (...) (Fig. 6; Col. 7, Líneas. 8 a 10).
Uno o más paneles laterales alares (14,110,220) los cuales se disponen a lo largo de bordes de plegado (3) (...)	la pieza en bruto se pliega a lo largo de cada una de las dos segundas zonas de plegado 12 para crear los paneles finales 6 (Fig. 1; Pág. 8, Párr. 2)	El contenedor 10 incluye además una segunda región 18 y una tercera región 20 (Fig. 6; Col. 5, Líneas. 13).
En donde dicho al menos un sub-panel (8,19,102,202,210,223) del panel principal (2) (...).	No menciona.	El contenedor 10 incluye además una quinta región 24 y una sexta región 26 (Fig. 1; Col. 5, Líneas. 15 a 17).
En donde dichos al menos un panel principal (2), al menos un sub-panel del panel principal (8,19,102,202,210,223), uno o más paneles laterales alares (...).	La estantería I está formada preferentemente por una sola hoja de metal, (...) (Fig. 2; Pág. 8, Párr. 1).	No menciona.

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga estanterías para la exhibición y almacenamiento de productos minoristas (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y las estanterías para la exhibición y almacenamiento de productos minoristas divulgado en D1, consiste en la implementación de un par de solapas laterales plegables de fijación en al menos un sub-panel del panel principal.

El efecto que se logra al incluir específicamente un par de solapas laterales plegables de fijación en al menos un sub-panel del panel principal es proporcionar un medio de

Oficio N° 15402 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

conexión de entre otras secciones del estante plegado y así otorgar firmeza a la estructura de base para soportar varios objetos, evitando que se produzcan desarmes repentinos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar las estanterías para la exhibición y almacenamiento de productos minoristas divulgado en D1 para otorgar firmeza a la estructura de base para soportar varios objetos, evitando que se produzcan desarmes repentinos?

Sin embargo, el incluir un par de solapas laterales plegables de fijación en al menos un sub-panel del panel principal para otorgar firmeza a la estructura de base para soportar varios objetos, evitando que se produzcan desarmes repentinos, ya está divulgado en D2 que se refiere a un contenedor 10 plegable para el almacenamiento de productos, el cual tiene una cuarta región 22 que proporciona la base de este y la cual tiene una quinta región 24 y una sexta región 26 que sirven de solapas plegables (Fig. 1; Col. 5, Líneas. 15 a 17).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una cuarta región que proporciona la base de este y la cual tiene una quinta región y una sexta región que sirven de solapas plegables del D2 en las estanterías para la exhibición y almacenamiento de productos minoristas de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Cada panel de extremo 6 se extiende hacia arriba en uso desde un extremo respectivo del panel de estante 2, y está en contacto con un extremo respectivo del panel de soporte trasero 3 (Fig. 1; Pág. 8, Párr. 2).

- Reivindicación 3: Lo más conveniente es que el panel de estante 2, el panel de soporte trasero 3 y los paneles de extremo 6 (incluyendo las respectivas partes de montaje 7 y elementos de gancho 8) se corten o troquelen a partir de una hoja continua de material (Fig. 2; Pág. 8, Párr. 1).

- Reivindicaciones 4 y 5: La estantería 1 puede montarse de forma desmontable mediante estos elementos de gancho 8 en un soporte, tal como una barra vertical montada en la pared de forma convencional que tiene una pluralidad de ranuras espaciadas correspondientemente adaptadas para recibir dichos elementos de gancho 8 (Fig. 1; Pág. 7, Párr. 4).

- Reivindicación 7: Se doblan los labios inferiores 4 y trasero 5. A continuación, la pieza en bruto se pliega a lo largo de una primera zona de plegado alargada 11 para crear el panel de soporte trasero 3 (Fig. 4; Pág. 9, Párr. 5).

- Reivindicación 8: El panel de estante 2 está provisto a lo largo de su borde frontal (en uso) con un labio frontal 4 girado hacia abajo (Fig. 1; Pág. 7, Párr. 3).

- Reivindicaciones 9 y 10: El panel de estante 2 está provisto a lo largo de su borde frontal (en uso) con un labio frontal 4 girado hacia abajo, mientras que el panel de soporte trasero 3 está provisto a lo largo de su borde superior (en uso) con un labio trasero 5 que se extiende hacia atrás (Fig. 1; Pág. 7, Párr. 3).

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5, 7 a 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo a la reivindicación 1, por lo cual se consideran que carecen de nivel inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 6 (NC2022/0012190 del 1 de agosto de 2024) refiere a: “*Un mueble exhibidor derivado de la lámina (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 2

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un mueble exhibidor derivado de la lámina de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el estante exhibidor comprende:	Estanterías para la exhibición y almacenamiento de productos minoristas (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 1).	El contenedor 10 está fabricado a partir de una lámina de material duradero, flexible y liviano (Fig. 1; Col. 4, Líneas. 41 a 43).
Una porción inferior (28,119,238) que está conformada por dicho sub-panel inferior de base (19,223) el cual está plegado a lo largo de dicha línea de plegado (23,229) de los recortes superiores de plegado (21,227) del mismo	El panel de estante 2 está provisto a lo largo de su borde frontal (en uso) con un labio frontal 4 girado hacia abajo (Fig. 1; Pág. 7, Párr. 3).	El contenedor 10 incluye además una cuarta región 22 que proporciona la base del mismo (Fig. 1; Col. 5, Líneas. 27 a 28)
Estando además plegada dicha solapa plegable de resguardo (25,231) del sub-panel inferior de base (19,223).	No menciona.	Una cuarta región de formación de fondo 22 que está bisecada a lo largo de su ancho por una bisagra adicional 62 (...) (Fig. 6; Col. 7, Líneas. 8 a 10).
Estando una pared posterior (30,121,240) conformada por dicho panel principal (2) y una porción de dicho subpanel inferior de base (19,223)	Un panel de estantería plano alargado 2 conectado (en uso) a un panel de soporte trasero (o trasero) alargado 3 (Fig. 1; Pág. 7, Párr. 3).	La primera región 16 forma el frente del contenedor cuando el elemento aplanado está plegado (Fig. 1; Col. 5, Líneas. 6 a 8).
En donde el mueble exhibidor además comprende paredes laterales (31,122,241) formadas por dichos paneles laterales alares (14,110,220) los cuales están plegados a lo largo de dichos bordes de plegado (3,20,226) del panel principal (2) y sub-panel inferior de base (19,223)	La pieza en bruto se pliega a lo largo de cada una de las dos segundas zonas de plegado 12 para crear los paneles finales 6 (Fig. 1; Pág. 8, Párr. 2).	El contenedor 10 incluye además una segunda región 18 y una tercera región 20 (Fig. 6; Col. 5, Líneas. 13).
Al menos un estante (32,123,124,242,243) conformado por dicho sub-panel de estante (8,102,202,210) el cual está plegado a lo largo de la línea de plegado (5,105,212) de los recortes de plegado (4,104,211) del panel principal (2).	Se doblan los labios inferiores 4 y trasero 5. A continuación, la pieza en bruto se pliega a lo largo de una primera zona (...) (Fig. 4; Pág. 9, Párr. 5).	Incluye una primera bisagra viva 11, una segunda bisagra viva 12, una tercera bisagra viva 13 (Fig. 1; Col. 5, Líneas. 3 a 5).
Estando además dicha solapa de resguardo (12,108,206,218) con borde libre plegada a lo largo de la línea de plegado (11,107,205,217) de los recortes inferiores de plegado (10,106,204,216) del sub-panel de estante (8,102,202,210).	Una porción horizontal de la L' luego se soldaría por puntos a la parte inferior del estante (Fig. 1; Pág. 11, Párr. 4).	No menciona.



Oficio N° 15402 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6, ya que divulga estanterías para la exhibición y almacenamiento de productos minoristas (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y las estanterías para la exhibición y almacenamiento de productos minoristas divulgado en D1, consiste en la implementación de una solapa plegable de resguardo del sub-panel inferior de base.

El efecto que se logra al incluir específicamente una solapa plegable de resguardo del sub-panel inferior de base es proporcionar un medio de resguardo que sirva de límite para los objetos que se organicen en el espacio de la base, para evitar así que estos se desborden del exhibidor y poder mantenerlos juntos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar las estanterías para la exhibición y almacenamiento de productos minoristas divulgado en D1 para evitar los objetos de exhibición se desborden del mueble y poder mantenerlos juntos?

Sin embargo, el incluir una solapa plegable de resguardo del sub-panel inferior de base para evitar los objetos de exhibición se desborden del mueble y poder mantenerlos juntos, ya está divulgado en D2 que se refiere a un contenedor 10 plegable para el almacenamiento de productos, el cual tiene una cuarta región de formación de fondo 22 que está bisecada a lo largo de su ancho por una bisagra adicional 62 de modo de formar dos subregiones discretas 22a y 22b (Fig. 6; Col. 7, Líneas. 8 a 10).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una cuarta región de formación de fondo que está bisecada a lo largo de su ancho por una bisagra adicional de modo de formar dos subregiones discretas del D2 en las estanterías para la exhibición y almacenamiento de productos minoristas de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 11: Un panel extremo podría formarse como un componente separado que tenga un perfil en forma de L. Una porción horizontal de la L' luego se soldaría por puntos a la parte inferior del estante. Si se deseara conectar el panel del extremo a un panel de soporte posterior, probablemente sería necesario realizar una soldadura por puntos a lo largo de la línea donde se unen. Sería difícil evitar que la lámina metálica se deforme localmente alrededor de estas soldaduras, las soldaduras podrían ser antiestéticas o requerir un acabado manual considerable y, en cualquier caso, la soldadura no sería factible para láminas metálicas galvanizadas u otras láminas metálicas prerrecubiertas (o para láminas no metálicas). materiales). Los remaches o las fijaciones con tornillos podrían resultar demasiado molestos y, si sobresalieran de una cara exterior de las placas finales, impedirían que las estanterías adyacentes se ensamblaran lo suficientemente juntas (Fig. 1; Pág. 11, Párr. 4).

La reivindicación dependiente 11 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la reivindicación 6, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB2493442	1 a 11	Nivel inventivo
D2	US5141115	1 a 11	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos con respecto al examen de novedad.

El solicitante menciona que las enseñanzas del documento D1 citado por esta Oficina no afectan el requerimiento de novedad, dadas las modificaciones realizadas sobre el capítulo reivindicatorio de la presente solicitud, mencionado que:

“En este sentido, se desea llamar la atención frente a las reivindicaciones según se allegan en esta oportunidad, de forma que el documento D1 no afecta la novedad de la presente solicitud.

Particularmente, puede establecerse que el documento D1 no enseña ni sugiere una lámina o mueble exhibido que tenga todas y cada una de las características mencionadas reivindicaciones modificadas. Por lo tanto, en vista de las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio, debería reconocerse el cumplimiento de los requisitos de novedad y nivel inventivo (...).”

De acuerdo con las modificaciones realizas al capítulo reivindicatorio, este Despacho acepta que el documento D1 no comprende todas las características de la actual solicitud. No obstante, se realizó una revisión de los documentos que hacen parte del estado de la técnica, encontrado que el nuevo documento D2 enseña la diferencia comprendida entre el documento D1 y las reivindicaciones independientes de la solicitud, de la siguiente forma: “una cuarta región 22 que proporciona la base de este y la cual tiene una quinta región 24 y una sexta región 26 que sirven de solapas plegables, Fig. 1; Col. 5, Líneas. 15 a 17, por lo que, en combinación con las enseñanzas del documento D1, se procede a realizar un análisis de requerimiento de nivel inventivo, en donde, el documento D1 sigue siendo el documento más cercano al estado de la técnica. Por tal razón, ahora esta solicitud se encuentra objetada por nivel inventivo, así como se evidencia en el numeral 6.1 de este Oficio.

Seguidamente, el solicitante se manifiesta ante la opinión de patentabilidad en otras oficinas de patentes, mencionado que:

“Se hace notar al Examinador que el documento D1 fue citado en el Informe de Búsqueda Internacional (ISR) en la fase internacional de la PCT. Tanto en dicho informe como en la Opinión Escrita de la Autoridad de Búsqueda Internacional se reconoció la novedad y nivel inventivo de la reivindicación original 4, cuyas características distintivas (es decir, la presencia de solapas laterales plegables de fijación) se encuentran en la reivindicación 1 modificada que se acompaña.

Por lo tanto, se establece que la presente invención es novedosa, cumpliendo con los requerimientos del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Oficio N° 15402 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

Aunque se reconoce la autonomía que tiene cada oficina de patentes para llevar a cabo el examen de fondo de una solicitud, se desea indicar que la presente invención ha obtenido el privilegio de protección en la siguiente jurisdicción: Estados Unidos (Publicación de Patente No. US 11,998,113 B2), para las mismas reivindicaciones que se presentan en esta oportunidad.

Es importante anotar que esta jurisdicción hace parte del Tratado Global PPH, del cual Colombia también hace parte. En consecuencia, los exámenes de patentabilidad de dicha jurisdicción pueden ser reconocidos en Colombia, resultando una prueba adicional válida y pertinente de la patentabilidad de la presente solicitud”.

Está Oficina le aclara al solicitante que el examen de patentabilidad está enfocado en evaluar lo presentado ante esta Oficina, por lo cual, la mención que realiza el señor solicitante referente al concepto de PCT no es garantía de que esta Oficina acate lo que se indique una autoridad internacional, dado que impera la autonomía de cada país de otorgar o denegar solicitudes con base a su reglamentación y procedimientos vigentes. Por otro lado, como se mencionado anteriormente, la característica que proviene de la reivindicación dependiente 4, aún no demuestra tener carácter inventivo, dado que el documento D2 enseña características de solapas laterales, lo cual proporciona el mismo efecto técnico que el solicitante busca obtener con estas particularidades.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 15402 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0012190		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2020/079656		21/10/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
17/02/2020				X		-			
Solicitante									
Mariano COLOMBO, Pablo BATTILANA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 11					
Palabras clave utilizadas				Assembly, folding, sheet, shelf, display, foldable, stand, collapsible, exhibitor					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47F 5/10, A47F 5/00, A47B 47/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado (²)		
SIPI	NC2017/0002778	29/09/2017	-	-			A		
	NC2019/0014962	28/02/2020	-	-			A		
ISA	GB2493442	06/02/2013	1 a 11	Fig. 4; Pág. 9, Párr. 5			Y		
	US5141115	25/08/1992	1 a 11	Fig. 1; Col. 5, Líneas. 15 a 17			Y		
	FR2956959	09/09/2011	-	-			A		
	EP3205240	16/08/2017	-	-			A		
	EP3387960	17/10/2018	-	-			A		
	EP3482657	15/05/2019	-	-			A		
Patbase	ES1210063	16/04/2018	-	-			A		
	US2019014927	17/01/2019	-	-			A		
	DE102011116238	18/04/2013	-	-			A		
	US2004148825	05/08/2004	-	-			A		
	US2018289178	11/10/2018	-	-			A		
	US10463176	05/11/2019	-	-			A		
	US2017245661	31/08/2017	-	-			A		
	US2013277324	24/10/2013	-	-			A		
	US2017238727	24/08/2017	-	-			A		
	US2011049072	03/03/2011	-	-			A		
Espacenet	US4493424	15/01/1985	-	-			A		
	US4723664	09/02/1988	-	-			A		



Oficio N° 15402 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

	EP0335258	04/10/1989	-	-	A
	US6098820	08/08/2000	-	-	A
	US2002175133	28/11/2002	-	-	A
	US2005279906	22/12/2005	-	-	A
	EP2589318	08/05/2013	-	-	A
Orbit	US3433365	18/03/1969	-	-	A
	RU151334	27/03/2015	-	-	A
	US3429451	25/02/1969	-	-	A
Google patents	US2015068998	12/03/2015	-	-	A
	US2010025344	04/02/2010	-	-	A
	US5522574	04/06/1996	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		-			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.		-			
O		-			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .		-			
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A.					
“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.					
Fecha del reporte de búsqueda: (15/08/2024)					